

No disminuyen obstáculos para el acceso a información pública

Sindicato de Periodistas del Paraguay (SPP)

Un año sin situaciones extremas pero con gran déficit para garantizar el trabajo periodístico. El derecho ciudadano a recibir información pública aún no pudo hacerse realidad porque se encuentra paralizado en el Parlamento el estudio de la ley que garantiza ese derecho constitucional.

INTRODUCCIÓN

La libertad de expresión es un derecho ubicado en el grupo de los de primera generación en materia de derechos humanos y no es un derecho exclusivo de los periodistas, ya que es un bien jurídico de ejercicio ciudadano. En la legislación interna nacional, se halla protegido en los artículos 26 al 29 de la Constitución Nacional, en el artículo 13 de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos, ratificada por el Estado paraguayo, y a nivel universal abarcado por el artículo 19 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

Si bien este derecho no es absoluto atendiendo que la misma ley¹ dispone dentro de ese principio límites permisibles como la responsabilidad ulterior —para contraponer la censura previa— y exige la reglamentación especial para los casos de protección de la integridad de la infancia y de la existencia del Estado, su aplicación no puede estar subordinada a ningún derecho privado por ser de interés preeminentemente público y su vigencia deviene en pilar fundamental para la construcción del Estado de Derecho.

¹ Este enfoque, en términos estrictos, comprende el derecho a la información como expresión de la sociedad de la información y del conocimiento o sociedad del conocimiento que contiene a la sociedad de la información, expresión adecuada antes que la de (solamente) economía del conocimiento

Aún cuando en sentido restrictivo las violaciones a la libertad de expresión son consideradas solo aquellas acciones provenientes desde el poder público, la experiencia y el carácter particular de este derecho han demostrado que la acción de poderes económicos, mafias, grupos y/o individualidades privadas, y en algunos casos los mismos medios de comunicación comercial, han desarrollado mecanismos que perjudicaron su real y plena vigencia a través de medidas directas o indirectas de censura, coacción, asesinatos, procesos judiciales, agresiones y difusión de informaciones manipuladas, no plurales e impidiendo la difusión de todas las visiones envueltas en los casos tratados.

CONTEXTO GENERAL

Este año, las violaciones puntuales establecidas en este informe se produjeron en el marco de un mayor deterioro de las condiciones laborales de los trabajadores de prensa, situación que puede tenerse como un factor importante en los atropellos al derecho de información de la ciudadanía. Una fuerte inestabilidad laboral, despidos y amenazas de despido recrearon temores en el ejercicio profesional que pudieron subordinar más aún el contenido de la información, los enfoques y su exposición pública.

¿Democracia?

Paraguay, si bien aparece como una democracia formal, es gobernado en realidad por una oligarquía. Vale describirla para entender en qué medio se desenvuelven los periodistas. El 1% de los propietarios tiene el 77% de la tierra. Hay 200 mil familias sin tierras, según las estimaciones de las organizaciones campesinas. Diez y seis mil nuevos campesinos sin tierra por año se agregan a la población. El 51% del producto bruto del país es aportado por el área de servicios. La industria sólo participa en 13%.

La mayoría del empleo formal está localizado en el sector servicios en 44%, aunque en realidad la primera fuente de empleo en las estadísticas nacionales es la venta informal de mercaderías. El vendedor informal es el trabajador más numeroso del país.

Ni la agricultura extensiva ni la ganadería son promotoras del empleo, ni desarrollan modernas formas sociales. En ambos casos, grandes extensiones de tierras pueden ser atendidas por un número escaso de trabajadores. En ambos casos, los conocimientos técnicos que requieren estos trabajadores son escasos. De todos los trabajadores asalariados que hay en el país, solo el 6% está afiliado a una organización sindical, según fuentes de la Dirección General de Estadística, Encuestas y Censos (DGEEC).

El Estado está al servicio de los grupos agroexportadores e importadores y sostiene apenas la carga pública con impuestos regresivos que cobra en su mayoría a los trabajadores.

El sistema político, como corresponde a una oligarquía, es cerrado. El presidente, los legisladores del Congreso y, según la Constitución, los ministros de la Corte Suprema de Justicia duran cinco años en sus cargos.

Este sistema provocó que de 1989 a esta parte no se produjeran grandes cambios en las estructuras políticas del país. Apenas algunos nuevos nombres se agregaron a la política nacional. Sin embargo, las demandas sociales van en constante crecimiento.

No hay educación, salud, no hay vivienda, no hay caminos para quitar la producción de las chacras y así sigue un listado innumerable.

Presiones, coacciones, agresiones y amenazas

Los periodistas conocen esta radiografía y trabajan en general para revertirla, por lo que a veces sufren represalias:

Liliana Mariel Martínez, de Radio Parque de Ciudad del Este: recibió llamadas intimidatorias tras denunciar que se habían desviado fondos municipales destinados a la construcción de obras.

Nidia Fariña, corresponsal de Canal 9 (Sistema Nacional Televisión - SNT): recibió llamadas intimidatorias tras emitir un informe acerca del uso que se le estaba dando en el municipio de Ciudad del Este al dinero proveniente de los royalties de Itaipú. La denuncia provino del presidente de la Junta Municipal local, licenciado Javier Galeano, quien sostenía que habrían sobrefacturaciones en obras realizadas por la intendencia. El hecho produjo como consecuencia que la Itaipú ya no diera auspicio al programa informativo de las mañanas y la compañera sostuvo que la censura provino directamente de parte del intendente municipal. Después de emitirse el informe a través de su espacio televisivo, la comunicadora fue desvinculada del canal.

Alberto Núñez, corresponsal del Diario Popular en San Pedro: tras la denuncia de los vecinos del distrito de Capiibará, departamento de San Pedro, ante las autoridades municipales de la existencia de un horno que contaminaba con humo toda la comunidad, el periodista publicó la información en este medio. Luego de la publicación, el propietario del aserradero, Orlando Medina, comenzó una sistemática persecución que incluyó amenazas de muerte hacia el periodista y su familia. Un caso anterior involucró también a la hija de Medina, quien se desempeña como directora de una escuela en la zona y a quien los padres de los alumnos acusaban de torturas psicológicas a los niños.

Gilda Alegre, de Radio Sembrador FM de Villa Hayes y Sergio Caballero, de Radio Sembrador FM y corresponsal de Radio Cáritas: a ambos comunicadores se les prohibió la entrada a una reunión con líderes indígenas. Al colega Sergio Caballero se le incautó la grabadora con el fin de evitar que se grabara lo dicho en la reunión. Las acusaciones apuntaban al gobernador del departamento de Presidente Hayes, Isidro Rousillón. El hecho ocurrió el 5 de setiembre del presente año.

Se presentaron algunos casos de amenazas de muerte a periodistas por su trabajo de informar o difundir hechos de corrupción, pero fueron menos en relación a hace unos dos años. Las situaciones presentadas este año no dejan de ser preocupantes porque se originaron tras publicaciones sobre hechos irregulares que afectan a instituciones o altos funcionarios vinculados a organismos del Estado. Las amenazas e intimidaciones incluso hasta llegaron a familiares de los periodistas, como el caso de la periodista Mabel Renfheld, del diario *Abc Color*, de Asunción.

Otro periodista de la capital que recibió amenazas de muerte en abril pasado fue Gustavo García, del diario *Última Hora*, quien tuvo a su cargo publicaciones sobre el vaciamiento del Banco Oriental, que llevó al procesamiento del empresario chino Wai-Fu-Chan, las sospechas de la fortuna del ex presidente Luis Angel González Macchi y su esposa Susana Galli, el enriquecimiento ilícito de funcionarios aduaneros y los desfalcos de la telefónica estatal Compañía Paraguaya de Comunicaciones (COPACO).

Asimismo, los comunicadores del interior siguen siendo amenazados a raíz de su labor informativa. Tal fue el caso de Cándido Figueredo, corresponsal del diario *Abc Color* en la ciudad fronteriza de Pedro Juan Caballero.

Censura previa - caso “El Informante”: Red Guaraní (Canal 2) decidió, en mayo pasado, levantar la emisión de este programa de investigación periodística, tras recibir fuertes presiones del partido de gobierno. La emisión contenía un informe sobre la falsificación de dólares estadounidenses. Las llamadas de los involucrados en la actividad partían de teléfonos instalados en las oficinas de prensa de la Asociación Nacional Republicana (ANR), Partido Colorado.

Presiones en tribunales: el SPP manifestó su preocupación ante la opinión pública por la metodología de presión que utiliza la Fiscalía General del Estado al llamar a declarar a los periodistas que investigaron un caso e inclusive pretender que se revelen las fuentes. Sufrieron este acoso los colegas Oscar Acosta, Luis Bareiro, Daniel Ríos, Aníbal Emery y Vladimir Jara.

Acciones judiciales

Las acciones jurídicas contra periodistas a raíz del ejercicio profesional de informar no desaparecieron en este año. Se presentó el caso de Luis Verón, periodista del diario *Abc Color* y miembro de la Academia de la Historia, que en marzo fue condenado por el juez Dionisio Nicolás Frutos a pagar una multa de 50 millones de guaraníes por supuesta difamación e injuria en perjuicio del arquitecto Juan Carlos Pereira Javaloyes. Fue por denunciar a través de artículos periodísticos el daño irreparable causado por el querellante al retablo de la iglesia de Piribebuy, que data de 1759, mediante una restauración realizada en forma errónea. El juez constató que no se demostró la falsedad de la información, pero igual lo condenó. El Tribunal de Apelación, modificó la calificación y lo condenó a 10 meses de prisión que pueden ser cambiados por trabajos comunitarios.

Si bien este año no hubo más casos que años anteriores en materia de sentencias contra personas vinculadas al área de la prensa, las acciones judiciales contra perio-

distas a raíz del ejercicio profesional deben ser tenidas en cuenta como un hecho de presión hacia el derecho de informar de los trabajadores de prensa y el derecho a informarse de la ciudadanía.

Transparencia informativa

La garantía establecida en el artículo 28 de la Constitución Nacional para el acceso a la información de fuente pública sigue sin reglamentarse por ley. El proyecto de ley presentado en el 2001 a la Cámara de Diputados, por el SPP y otras organizaciones sociales —elaborado con el diputado Rafael Filizzola y el asesoramiento de consultores extranjeros— se encuentra varado en la Cámara de Diputados, sin ser estudiado en las comisiones desde el anterior período legislativo. Dicha propuesta fue presentada en sustitución de la derogada Ley 1.728 que imponía restricciones a la obtención y difusión de datos obtenidos en poder del Estado.

Referentes de las bancadas de la oposición en el nuevo Parlamento Nacional y hasta el vicepresidente de la República, Luis Castiglioni, han señalado públicamente que apoyan la transparencia informativa de los organismos del Estado y que acompañan plenamente la vigencia de una ley reglamentaria del artículo constitucional.

El presidente de la República, Nicanor Duarte Frutos, también manifestó a los pocos días de asumir que tiene la intención de facilitar el trabajo de la prensa y el acceso a las informaciones. La posición del máximo responsable del Poder Ejecutivo varió con relación a lo que expresó públicamente a los pocos días de haber resultado vencedor en las elecciones generales de diciembre de 2002. En una ocasión manifestó que debe haber controles para evitar extralimitaciones de la prensa, expresiones que luego fueron rectificadas por el presidente electo.

Estas expresiones a favor de la transparencia informativa de los organismos del Estado aún no fueron concretadas en realidad con el impulso del estudio del proyecto de ley que reglamenta el artículo 28 de la Constitución Nacional, que está encarpetado en la Cámara de Diputados. Ni el nuevo Congreso Nacional, ni el nuevo Poder Ejecutivo, dieron algunos pasos para generar el estudio, con la participación de sectores ciudadanos y representación de los periodistas, del proyecto de ley que permita contar en un corto tiempo con una reglamentación para el acceso a la información pública, sumándose a los pocos países latinoamericanos que ya avanzaron en esta materia. Es una garantía constitucional a la que tienen derecho tanto para periodistas como la ciudadanía en general.

Mientras, en el Palacio de Gobierno los voceros del Poder Ejecutivo trazaron algunas normas para el suministro de informaciones, como que los ministros sólo podrán hacer declaraciones con autorización del presidente de la República y se suprime la práctica de abordar al titular del Ejecutivo al término de actos públicos o a la salida del local del Palacio de Gobierno, como se estaba haciendo con el anterior presidente, Luis González Macchi. Pese a la difusión de esas decisiones adoptadas por el Ejecutivo, al cierre de este informe Duarte Frutos proseguía realizando declaraciones a la prensa en todos los actos públicos a los que concurría. Antes de asumir el

nuevo gobierno, el designado secretario general de la Presidencia, Aníbal Saucedo Rodas, manifestó en julio último a periodistas acreditados en el Palacio de Gobierno, que el gobierno no creará un organismo para centralizar la información oficial, sino más bien buscará una relación cordial y democrática, descartando los anuncios desde el Ejecutivo y otros entes que se habían hecho sobre la instalación de una oficina para administrar las informaciones oficiales no sólo del Ejecutivo.

Dificultades en el Parlamento

El 1 de julio se instaló el nuevo Congreso Nacional, estrenando una moderna sede legislativa. Los legisladores se encontraron con falencias de funcionalidad del nuevo edificio, pese a la inversión de 18.100.000 de dólares en la construcción y 2.000.000 de dólares en el equipamiento.

La labor de la prensa también fue seriamente afectada por las falencias de estructura edilicia del Parlamento Nacional. Tuvieron que haber reiterados reclamos y manifestaciones de los periodistas destacados en el área como del gremio de los periodistas para que las autoridades del Parlamento pudieran subsanar parte de los problemas afrontados por los periodistas en la cobertura de las noticias en las Cámara de Senadores y en la de Diputados. El área de prensa fue habilitada en un pasillo y las sesiones no podían ser transmitidas por problemas de audio, y además de que existían obstáculos visuales para fotógrafos y camarógrafos.

A esto se sumaron las medidas obstructivas y burocráticas para la obtención de informaciones en la sede legislativa y el intento de restringir el movimiento de periodistas en la zona de la presidencia del Congreso.

Tras las protestas de los trabajadores de prensa, tanto el titular del Congreso Nacional como referentes de las bancadas de legisladores de la oposición manifestaron a los periodistas destacados en el lugar que apoyaban el libre acceso a las fuentes informativas. Asimismo, se procedió a mejorar la sala de sesiones de Diputados en el área de prensa, ampliando e instalando más vitrinas para la mejor visualización de los legisladores por parte de fotógrafos y camarógrafos.

El titular de la Cámara de Diputados, Benjamín Maciel Pasotti, reconoció en julio a periodistas acreditados en el Parlamento que existen diputados que quieren evitar ser acosados por las preguntas de los periodistas y por lo tanto preferirían un acceso restringido a la sede parlamentaria.

Las dificultades que se presentaron para el trabajo de cobertura de los periodistas y trabajadores de prensa en la nueva sede del Congreso Nacional, el no haberse previsto un sitio adecuado para la cobertura periodística de lo que acontece en las sesiones de las dos cámaras y la continuidad de las exigencias burocráticas para brindar documentos e informaciones a los trabajadores de la prensa, muestran la poca valorización que se tiene dentro del Parlamento a la labor de los comunicadores sociales como canales de intermediación entre legisladores y ciudadanos. Igualmente esto apunta al poco interés de los parlamentarios por transparentar el funcionamiento del Poder Legislativo y constituirse en un ejemplo para los demás poderes del Estado en una gestión democrática y participativa.

Impunidad vigente en el caso Santiago Leguizamón

La Fiscalía General del Estado no ha dado los pasos que permitan el esclarecimiento total y juzgamiento de los autores materiales y morales del asesinato del periodista Santiago Leguizamón, que murió acribillado el 26 de abril de 1991 en la ciudad de Pedro Juan Caballero.

A fines de este año se cumplirán dos años de que la Fiscalía –principal impulsora de este caso– no activa el expediente Leguizamón porque el juzgado de Pedro Juan Caballero prácticamente cerró la investigación una vez que se cumplieron las declaraciones que estaban pendientes, y envió los voluminosos expedientes al Fiscal General del Estado, Oscar Germán Latorre, para que dictamine si corresponde enviar el caso a Brasil. En el vecino país están presos –pero por otras causas– los presuntos autores materiales que aún sobreviven y el presunto autor moral del asesinato del periodista.

La fiscalía adujo entonces el problema de que la legislación interna brasileña no permite la extradición por delitos comunes, situación que no la exime de responsabilidades.

El SPP hace notar la desidia de la fiscalía al no haber definido la prosecución del proceso en los estrados brasileños, como correspondía en derecho.

RECOMENDACIONES

Acceso a la información pública

- Priorizar la concreción de la sanción de la ley de acceso a la información pública, atendiendo la importancia del derecho de acceso a la información como vía para fortalecer las democracias y alcanzar políticas de transparencia a través de la fiscalización de la gestión pública.
- Deben ser claras y accesibles a los demás las normas que contenga la ley del acceso de información pública y las funciones que se especifiquen al Estado para suministrar información pública. En cuanto a las excepciones, el Estado sólo puede restringir el acceso a la información en caso de que su revelación cause daños sustanciales a sus intereses o en restricciones para el funcionamiento de una sociedad democrática, conforme a las orientaciones contenidas en normativas internacionales sobre la materia.
- Encarar desde la sociedad civil (organizaciones vinculadas a la comunicación social, prensa, derechos humanos, ONG's, contralorías ciudadanas y organizaciones sociales/sindicales) una campaña que lleve a cambiar la actitud de los funcionarios públicos y autoridades nacionales en Paraguay, transformando la actual cultura del ocultamiento de información en una cultura de información, de conocimiento. Esto es con el objetivo de lograr una reforma política eficaz en nuestro país y transparentar la gestión pública y de las empresas

privadas encargadas de servicios públicos privatizados o de alcance masivo, para preservar los bienes del Estado y el aporte de los contribuyentes.

Sentencias judiciales

- En materia de sanciones penales a periodistas por expresiones vertidas en los medios de comunicación, se debe encarar ya una práctica que se está implementando en otros países, incluso de Latinoamérica, donde la protección a la reputación debe estar garantizada a través de sanciones civiles y no penales con penas privativas de libertad, como acontece en la actualidad en los casos que la persona ofendida por un trabajo periodístico sea un funcionario público o persona jurídica o particular que se haya involucrado en asuntos de interés público. Este parámetro viene siendo reivindicado por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) de la Organización de Estados Americanos (OEA) y otras organizaciones internacionales defensoras de la libertad de expresión en el mundo.
- Si bien los medios de comunicación muchas veces actúan u obligan a actuar según sus intereses políticos o económicos, estos procesos judiciales actuales en el campo penal apuntan a inhibir el ejercicio crítico de las libertades informativas en contra de los poderes establecidos.
- Que en las sentencias judiciales pendientes contra trabajadores de prensa en el Poder Judicial sean tenidas en cuenta estándares internacionales de protección de la libertad de expresión. Que la aplicación discrecional de la penalización de la calumnia puede representar en ciertos casos una clara limitación de la libertad de expresión y que esté siendo aprovechada por sectores vinculados a los poderes del Estado o poderes fácticos para acallar y amedrentar el periodismo crítico, investigativo y de denuncia.

Seguridad

- Insistir ante los poderes del Estado que tengan iniciativas tendientes a garantizar el trabajo de los periodistas, como pilar fundamental del derecho de información de la sociedad, ya sea través de investigaciones serias, imparciales y efectivas sobre las amenazas, agresiones o atentados a los comunicadores sociales, trabajadores de prensa que se presenten por ejercer su derechos de informar, opinar o investigar, de modo a evitar que se silencie el trabajo periodístico.
- Que la Fiscalía General del Estado impulse los trámites finales para el esclarecimiento y la condena de los responsables del asesinato del periodista Santiago Leguizamón, crimen que sigue impune desde hace 12 años a raíz de las irregularidades que presentó el proceso judicial en sus inicios por el mal desempeño de los responsables de la investigación y de la justicia. Será una forma de recuperar la confianza hacia la justicia paraguaya, muy desprestigiada en los últimos tiempos, y volver a confiar en ella como protectora de la libertad de expresión.